

RIT: C-3352-2020

JUZGADO DE FAMILIA DE PUENTE ALTO  
Av. Domingo Tocornal 143, Puente Alto.  
Mail: [jfpuentealto@pjud.cl](mailto:jfpuentealto@pjud.cl)



### EXTRACTO NOTIFICACIÓN POR AVISOS

Que en causa RIT C-3352-2020, sobre materia Divorcio por Culpa, caratulada "NAVARRETE/SANDOVAL", del Juzgado de Familia de Puente Alto, con fecha once de diciembre de dos mil veinte, se entablo demanda de Divorcio por Culpa por don JOSÉ LUIS CAZOR COMANDINI, R.U.N 9.048.989-5, en contra de doña WILMA ELENA SANDOVAL FIGUEROA, R.U.N 9.518.861-3, siendo del siguiente tenor; en lo principal: demanda de divorcio por culpa; primer otrosí: acompaña documento; segundo otrosí: patrocinio y poder; tercer otrosí: solicitud que indica. Cuarto otrosí: forma de notificación. El Tribunal con fecha veintidós de diciembre de dos mil veinte, RESUELVE: lo principal: Por interpuesta demanda de divorcio por culpa, Al primer otrosí: Téngase presente y por acompañados documentos, no obstante para su validez como medios de prueba, ofrézcase jurídicamente en la audiencia correspondiente, esto es, la audiencia preparatoria, e incorpórese jurídicamente en la audiencia de juicio, Al tercer otrosí: Como se pide, Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente patrocinio y poder, déjese constancia en el sistema computacional del tribunal. Como se pide la forma de notificación solicitada, sólo respecto de aquellas resoluciones que deban ser notificada de una forma distinta a su incorporación en el estado diario y sin perjuicio de lo que en ellas se resuelva. Ante la imposibilidad de notificar a la parte demandada, el Tribunal resuelve con fecha treinta y uno de mayo de dos mil veintidós, citar a las partes audiencia preparatoria para el día 24 de Octubre de 2022, a las 10:30 horas, agenda n°05.-, la cual de conformidad al artículo 60bis de la Ley 19.968, se llevara a efecto mediante Video/Audiencia por la plataforma Zoom, con los siguientes datos: Link Zoom: <https://zoom.us/j/99191232949> ID: 991 9123 2949 La audiencia se celebrará con las partes que asistan afectándole a la que no concurra, todas las resoluciones que se dicten en ella sin necesidad de ulterior notificación. Notifíquese a la parte demandante a través de su abogado vía correo electrónico. Notifíquese a la parte demandada, mediante la publicación de 3 avisos en el Diario de circulación nacional, debiendo acompañarse al proceso la publicación efectuada. Además al tratarse de la primera gestión judicial, procédase a la inserción del aviso en los números del Diario Oficial correspondiente a los días 1° o 15 de cualquier mes, o al día siguiente si no se ha publicado en las fechas indicadas.

Puente Alto, ocho de junio de dos mil veintidós. Alexander Salinas Foncea, Jefe de Unidad de Causas y Cumplimiento, Juzgado de Familia de Puente Alto.



Este documento tiene firma electrónica  
y su original puede ser validado en  
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: HXFNZXDKQR